

Villa Gesell MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Secretaria de Gobierno

Boletin Municipal

N° 794

13 de Junio de 2014



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1707

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 2181, letra A,
año 2014, iniciado por la Sra. AYALA, Beatriz N.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de
Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13, otorga la eximición
solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

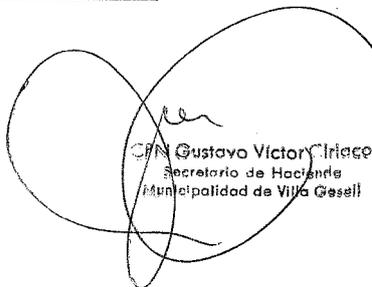
DECRETA

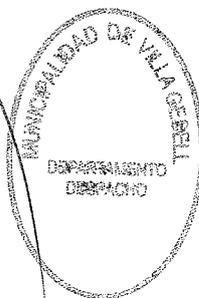
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2014 a la Sra. AYALA, Beatriz Norma, nomenclatura Catastral VI-H-17-
5, Cuenta Municipal 90017057.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1708

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1608, letra F,
año 2009, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de
Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición
solicitada por el Ejercicio 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

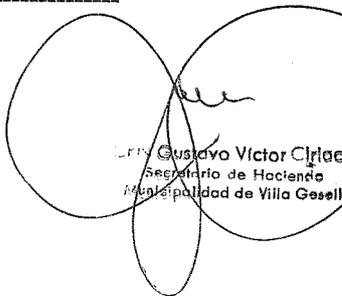
DECRETA

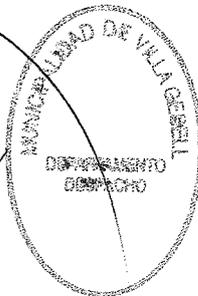
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Taña Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2014, a la Sra. FERNANDEZ, María Rosa nomenclatura Catastral VI-
H-93-4, Cuenta Municipal 90093044.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUSTAVO VÍCTOR CIRRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1709

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El Decreto Municipal 2990 de fecha dieciséis (16) diciembre de dos mil once (2011); y

CONSIDERANDO: -

Que en su Artículo 1º se designa como Sub Director de Cultura al Sr. ORTIZ, Héctor Abelardo (Leg. Nº 3186);

Que mediante nota elevada por la Señora Secretaria de Cultura y Educación solicita se modifique su designación pasando a ser de Director de Cultura a partir del primero (1º) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 2990 de fecha ----- dieciséis (16) de diciembre de dos mil once (2011) el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Director de Cultura al T.S.T. ORTIZ, Héctor ----- Abelardo (Leg. Nº 3186-D.N.I. Nº 13.196.795) a partir del primero (1º) de junio de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1712

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa del fallecimiento del agente HARMS, Elizabeth Margarita ocurrido el día ocho (8) de junio de dos mil catorce (2014);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Que el Departamento Personal informa que deberá liquidarse licencia no gozada de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada año 2012, treinta y cinco (35) días del año 2013 y quince (15) proporcional 2014, los que serán abonados a sus herederos directos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento, a partir del ocho (8) de junio de dos mil catorce (2014) al agente HARMS, Elizabeth Margarita (Leg. Nº 405-D.N.I.Nº 11.507.168).

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada año 2012, treinta y cinco (35) días del año 2013 y quince (15) proporcional 2014, los que serán abonados a sus herederos directos.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirloce
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leandres
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1713

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a retroactivo-----
----- primero (1º) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE, NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 2.729,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
PEREZ, Luis	3922	38.167.378
PEREZ, Ernesto	3923	31.729.890

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1715

Villa Gesell, 16 JUN 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de junio y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014), a la Dra. TORESANI, Luisa Josefa (Leg. N° 8409-D.N.I. N° 11.189.779) como medica pediatra con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UNO (\$ 8.857,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Consultorio de Mar Azul.-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Victor Cliego
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1722

Villa Gesell, 16 JUN 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Sra Directora de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura y Educación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Casa de la Cultura, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	* LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
GARCIA, Walter	9082	23.260.258
GALVAN, Pablo Antonio	3709	27.242.286
ROMERO, Lucas	3518	36.727.756
GUERREIRO OCHOA, IVAN	3347	36.724.276
ROMERO, Horacio Alejandro	3852	21.086.244
PAEZ ROJA, Jonathan	3600	30.091.081
MACIOCCO, Gabriel	9149	13.111.810
QUINTANA, María Luisa	9237	12.917.634
GOMEZ, Miriam	3313	22.232.769
RUSSO, Daniel	9215	12.628.854
ZASZCZYŃSKI, Marcos Gabriel	3767	27.375.761
LEMKE BENGOLEA, María	9010	05.279.854
RIO, Verónica	2877	33.664.136
BALDINI, Graciela	9928	10.692.551
MUSOTTO, María Gabriela	3886	34.683.676
RODRIGUEZ, Jorge Enrique	9215	14.855.559

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 3.002,94), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
PADRON, Paulina Daiana *	3925	31.957.237
ABRIGO, Marcela	3683	23.013.410
RODRIGUEZ, Marina Lorena	3036	31.480.126
SUAREZ, Gloria Celina	2695	24.149.128
CESTARO, Padro	9171	11.625.941
REINA, Marcos Daniel Abraham	3339	29.849.013
LEIVA, Miguel	3463	36.602.578
GARCIA, Pablo Ezequiel	3707	31.179.382
AGUILERA, José Luis	3559	11.023.063
MARRAZZO, Roberto Roque	9235	16.099.934
BENAVIDES, Claudia	2751	24.001.266
FARIAS, Fany Miriam	2539	13.626.045
TRIMARCHI, Sebastián	9187	25.838.525

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

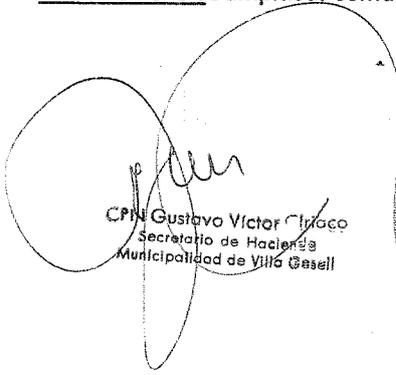


PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1722

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1723

Personal; y

Villa Gesell, 18 JUN 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto N° 1521/14 la designación del agente IRIGOYEN, Beatriz a partir del primero (1°) de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

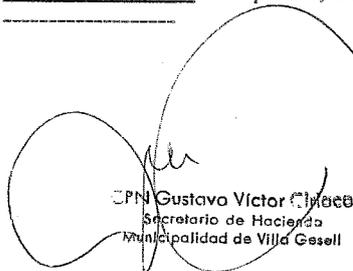
DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 1521/14 la designación -- del agente IRIGOYEN, Beatriz a partir del primero (1°) de mayo de dos mil catorce (2014) .

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario - de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor C. Place
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1724

Villa Gesell, 16 JUN 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070) que cubrió guardias extras por el mes de marzo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070)-----
----- D.N.I.N° 18.619.690) como tarea extraordinaria, retroactivo, por los días 4, 11, 25 de abril de dos mil catorce (2014) la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100), por jornada, y la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el día 18 de abril de dos mil catorce (2014) correspondientes a refuerzos de guardia extras activas del servicio de pediatría, importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.--

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

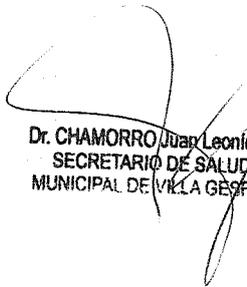
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----


CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESSELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1725

Villa Gesell, 16 JUN 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Sra.

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. SAMPROSQUI, Blanca Alicia (Leg. N° 9282-D.N.I. N° 13.315.245), con cuatro (4) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 148,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Taller de Música.

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

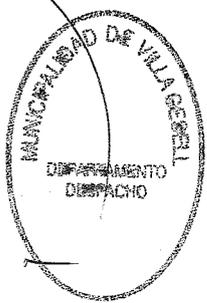
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arg LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1726

Villa Gesell, 16 JUN 2014

VISTO: El Decreto 1432 de fecha trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designaba, entre otros, a los agentes ERUSALINSKY, Pablo (Leg. N° 9127) y SCHIEL, Lorena (Leg. N° 2985);

Que mediante nota de la Señora Secretaria de Educación y Cultura solicito la baja en la cantidad de horas cátedra de cada uno de los agentes mencionados a partir del primero (1°) de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto 1432/14 la designación de los agentes ERUSALINSKY, Pablo (Leg. N° 9127) y SCHIEL, Lorena (Leg. N° 2985) a partir del primero (1°) de julio de dos mil catorce, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 148,26), lo que a continuación en cada caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
ERUSALINSKY, Pablo	23.010.246	9127	3
SCHIEL, Lorena	24.180.807	2985	9

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Educación y Cultura.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

[Signature of Gustavo Victor Clacco]
Gustavo Victor Clacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature of Gustavo N. Barrera]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature of Mabel A. Llopart]
Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1727

Villa Gesell, 16 JUN 2014

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en Secretaria Privada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

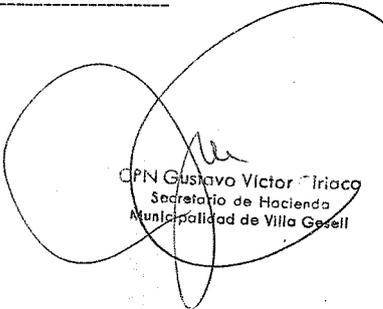
DECRETA

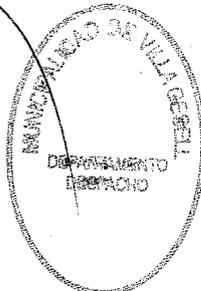
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. BALENCIAGA, Julieta Yael (Leg. Nº 3845-D.N.I. Nº 38.676.040) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.776,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Secretaria Privada.---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1728

Villa Gesell, 16 JUN 2014

VISTO: La nota elevada por la Jefa División

Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 714/14 mediante el cual se afectaba el vehículo del agente VARGAS, Gastón (Leg. N° 3383);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

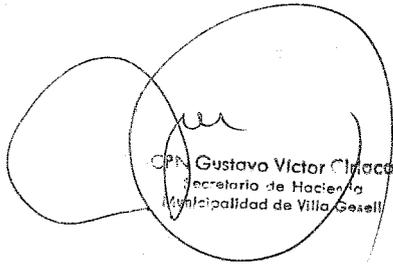
DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 714/14 mediante el cual se afectaba el vehículo del agente VARGAS, Gastón (Leg. N° 3383) a partir del once (11) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Clivaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1729

Villa Gesell, 16 JUN 2014

VISTO: La solicitud efectuada por Señor Intendente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la afectación del vehículo particular del agente GRIZMACHER, Rodolfo Javier;

Que el Artículo 13º de la Ordenanza 2489, Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio dos mil catorce (2014) posibilita la compensación por uso de vehículos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AFECTASE al Servicio Municipal el vehiculo marca VW GOLF VARIANT 1.6 CONFORTLINE Sedan 5 puertas, año 2001, Dominio: DZC758, cuya titularidad corresponde al Sr. GRIZMACHER, Rodolfo Javier D.N.I. Nº 32.973.449, Legajo Nº 3762, por el periodo comprendido entre el once (11) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) mensuales, los cuales se materializarán a través de reintegro de gastos de cargas efectuadas en el mes calendario.

ARTICULO 2º: El vehículo puesto a disposición de la comuna deberá cumplir con todos los requerimientos exigidos por la legislación para su circulación.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a través de la Secretaria de Gobierno, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Handwritten signature of Gustavo Victor Inessa and typed name: CPN Gustavo Victor Inessa, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Villa Gesell



Handwritten signature of Gustavo N. Barrera and typed name: GUSTAVO N. BARRERA, Intendente Municipal, Municipalidad de Villa Gesell

Handwritten signature of Arq. Luis Leonardo Castellani and typed name: Arq. Luis Leonardo Castellani, Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1730

Villa Gesell, 17 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por actividad exclusiva a partir del primero (1º) de mayo de dos mil catorce (2014) a la Sra CONDORI, María Cecilia (Leg. Nº 2903);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de mayo de dos mil catorce (2014) a la Sra. CONDORI, Maria Cecilia (Leg. Nº 2903-D.N.I. Nº 18.885.472) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por actividad exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1731

Villa Gesell, 17 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el sector de bromatología;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.779,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Bromatología, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC. IDENTIDAD
BERCHOT, Julio	1865	27.928.448
GONZALEZ, Estela María	2660	25.898.965
LAZO, Néstor Guillermo	2157	10.964.413
MONTENEGRO, Nora Liliana	2664	18.336.557
PAREDES AZCURRA, Carol	2671	35.084.190
GRIMALDI, María de los Ángeles	3480	23.928.168
GONZALEZ, Hugo	3439	26.653.936
MONTERO, Juan Carlos	3647	24.711.075
MONTENEGRO, Damian	2457	34.729.521
GALEANO, Mariano	3372	29.268.241

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. GOMEZ, Claudia (Leg. Nº 2522-D.N.I. Nº 17.772.856), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 4262,71), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Bromatología.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
SECRETARÍO DE HACIENDA

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1732

Villa Gesell, 17 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2223, letra S,
año 2014, iniciado por el Sra. SERVIN, Margarita.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

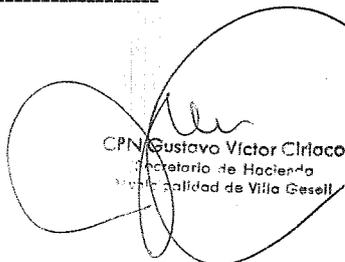
DECRETA

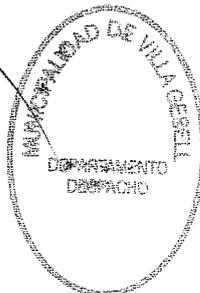
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SERVIN, Margarita -----
----- por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una
(1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1733

Villa Gesell, 17 JUN 2014

VISTO: El Exp. N° 2352, año 2014, letra C, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el DIA DE LA BANDERA NACIONAL que se llevara a cabo el día diecinueve (19) de junio de dos mil catorce (2014) a las 9:30 hs en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

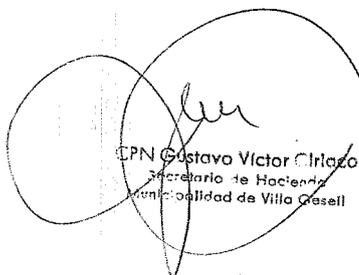
ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal el "DIA DE LA BANDERA----- NACIONAL" que se llevara a cabo el día diecinueve (19) de junio de dos mil catorce (2014) en la instalaciones del Polideportivo Municipal.---

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Cirioza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1734

Villa Gesell, 17 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2456, letra L,

año 2013, iniciado por el Sr. LAULETTA, Omar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

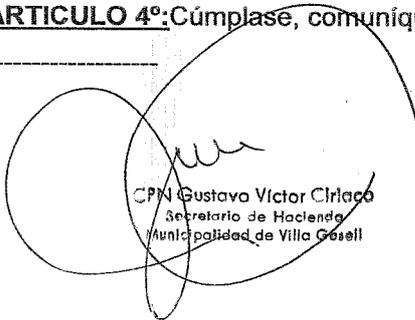
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. LAULETTA, Omar, nomenclatura Catastral VI-A-307-2, Cuenta Municipal 596100A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1735

Villa Gesell, 17 JUN 2014

V I S T O: Exp. 2201, año 2014, letra A,

iniciado por el Sr. ALGARIN, Daniel Alberto;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone licencias no gozadas durante el tiempo que se desempeño como Sub Director de Prensa, periodo 2007-2014, como así también reclama el pago de seis (6) días no abonados en la liquidación final efectuada en el mes de mayo, de acuerdo a la notificación efectuada en su domicilio;

Que en referencia al período 2013 y proporcional 2014, habiéndose abonado los mismos en su liquidación final se consideran in abstracto su petición;

Que la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica informa que de acuerdo al Art. 29 de la Ley 11.757 no corresponde abonar el periodo 2007-2012 de licencias no gozadas, ya que el uso de las mismas es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse solamente por razones imperiosas o imprevistas de servicio, enfermedad o duelo;

Que resulta claro que el agente ALGARIN, Daniel Alberto no suspendió sus vacaciones por orden de un superior por cuestiones de servicio, no correspondiéndole percibir compensación económica por las vacaciones que supuestamente no gozo en el periodo que se desempeño como Sub Director;

Que sí corresponde abonar seis (6) días del mes de Mayo al solicitante por los motivos manifestado ut supra;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHAZAR el reclamo efectuado por el Sr. ALGARIN, Daniel --
----- Alberto en cuanto al abono del periodo 2007-2012 de licencias
no gozadas en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 29º de la Ley
Nº 11.757.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

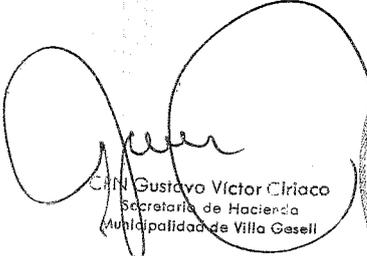
1735

ARTICULO 2º: ABONESE al Sr. ALGARIN, Daniel Alberto (Leg. Nº 2637-----
----- D.N.I.Nº 30.103.603) la cantidad de seis (6) días del mes de
mayo de dos mil catorce (2014), en virtud a la notificación efectuada por cedula
de notificación.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Gustavo Víctor Criaco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1736

Villa Gesell, 17 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 477/14 mediante el cual se establecía el porcentaje de asignación por función del agente ANNOVI, Enzo Roberto (Leg. N° 2673)

Que el porcentaje mencionado pasara a ser del sesenta y cinco (65%) por ciento a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 477/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014) el equivalente al sesenta y cinco (65%) en concepto de Asignación por función al Sr. ANNOVI, Enzo Roberto (Leg. N° 2673).

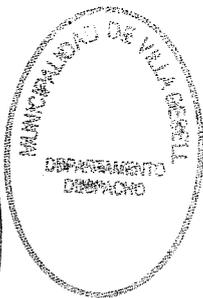
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-07-1.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1737

Villa Gesell, 17 JUN 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO QUINCE CON VEINTINUEVE CTVS. (\$ 129,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idóneos y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
DALLEGRE, Pablo Andrés	24.589.312	72321	20

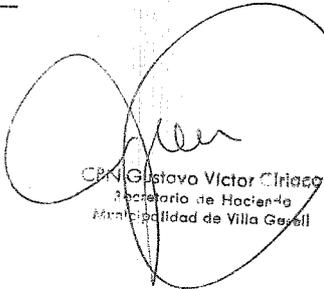
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 CPN Gustavo Victor Criaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 GUSTAVO M. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1738

Villa Gesell, 17 JUN 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 104,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idóneos y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
MEILAN, Adriana Silvia	18.585.200	9068	15
PEREZ, Verónica	29.849.178	3456	15

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1739

Villa Gesell, 17 JUN 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Sra.

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del cinco (5) de _____ y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) a la Sra. PEREZ ARAMBARRI, Gabriela (Leg. N° 9281-D.N.I. N° 21.963.675), con cuatro (4) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 122,53), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Taller Arco Iris.

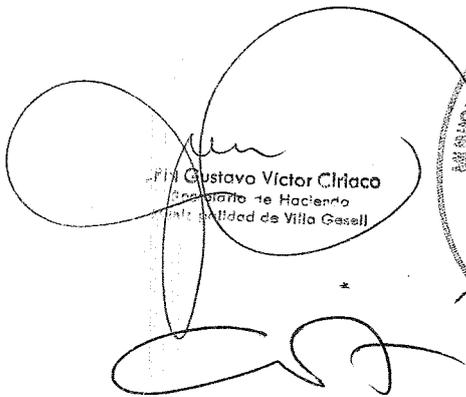
ARTICULO 2 El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

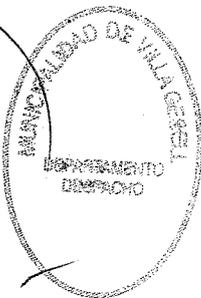
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0. _____

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda a cargo de _____ la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación. --

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Mabel A. LLOMPART
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1740

Villa Gesell, 18 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2305, letra D,
año 2014, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ JEREZ, Cintia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento medico de su hijo;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

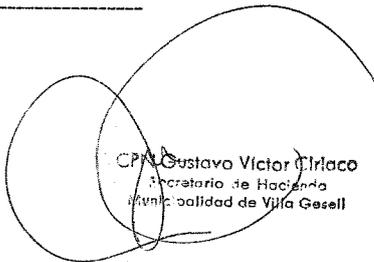
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. RODRIGUEZ JEREZ, Cintia _____ por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


CPA Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1741

Villa Gesell, 18 JUN 2014

V I S T O: El Expediente N° 2358, letra W,
año 2014, iniciado por el Sr. WITTEVEEN, Eric; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

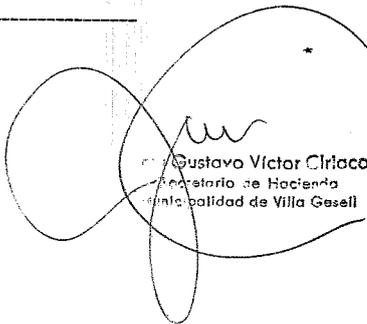
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sr. WITTEVEEN, Eric por la -----
----- suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos
en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1742

Villa Gesell, 18 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 6629, letra M, año 2008, iniciado por el Sr. MALFATTI, Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30 del Expediente mencionado, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

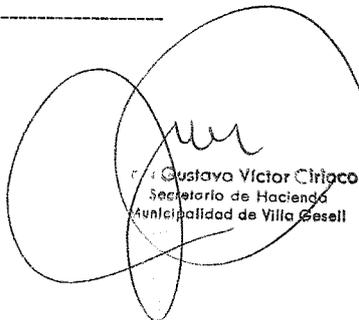
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. MALFATTI, Luis, nomenclatura Catastral VI-G-170A-12 Cuenta Municipal 1160912X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1744

Villa Gesell, 7 8 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 4674, letra S,
año 2008, iniciado por la Sra. SPOSITO, Wilma; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;*

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

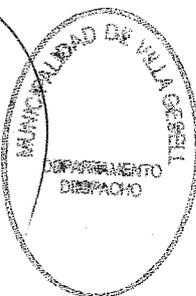
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2014 al Sra. SPOSITO, Wilma, nomenclatura Catastral VI-A-178-18,
Cuenta Municipal 6197009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirlozo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1745

Villa Gesell, 18 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique del Artículo 1º del Decreto Nº 678/14 el monto de la tarea extraordinaria del agente DAJCZAK, Elias Leandro (Leg. Nº 3168) retroactivo al primero (1º) de marzo de dos mil catorce (2014), el que pasara a ser de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

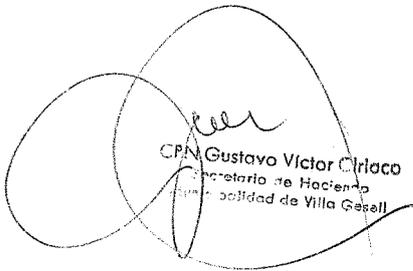
DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto Nº 678/14 el _____ monto de la tarea extraordinaria del agente DAJCZAK, Elias Leandro (Leg. Nº 3168) a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), el que pasara a ser de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1746

Villa Gesell, 18 JUN 2014

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal del Corralón ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
----- SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) al personal del Corralón que cumplen funciones como camioneros, desde el primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

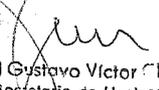
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DE DOCUMENTO
GONZALEZ, Néstor	2573	20.111.201
MONTOBIA, Facundo	3306	31.489.945
NUÑEZ, Miguel Ángel	1782	10.672.427

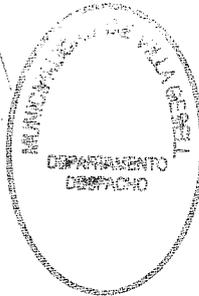
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


 CPN Gustavo Victor Cirio
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1747

Villa Gesell, 19 JUN 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 3035/14 mediante el cual se estableció el porcentaje de asignación por función del agente ALAYA, Paula (Leg. N° 1444)

Que el porcentaje mencionado pasara a ser del ochenta por ciento (80%) a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

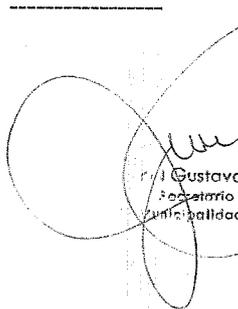
ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 3035/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

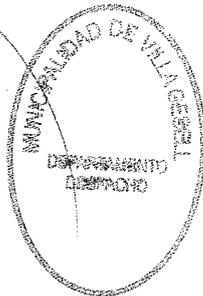
ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014) el equivalente al ochenta por ciento (80%) en concepto de Asignación por función de la Dra. ALAYA, Paula (Leg. N° 1444).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-07-1.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Clafaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1749

Villa Gesell, 19 JUN 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota elevada por la Oficina de Personal solicita se modifique su designación de el Decreto 1025/14 BENITEZ CAMACHO, Zulma pasando a ser medica con cuarenta y ocho (48) horas a partir del primero (1º) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

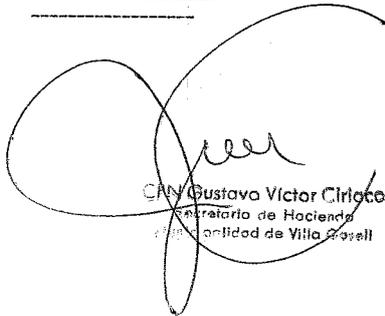
ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 1025/14 de fecha ----- el que quedara redactado de la siguiente manera:

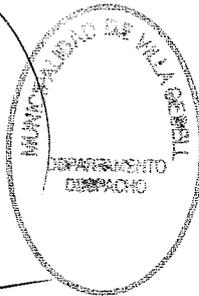
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. BENITEZ CAMACHO, Zulma (Leg. Nº 8379-D.N.I. Nº 18.878.430) como medica con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CTVS (\$ 14.172,49), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CIN Gustavo Victor Clriote
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1750

Villa Gesell, 9 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 1535/14 mediante el cual se establecía el porcentaje de asignación por función de el Dr. CHAMORRO, Juan Leónidas (Leg. N° 8005);

Que el porcentaje mencionado pasara el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva y el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función a partir del primero 1° de junio de dos mil catorce (2014)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

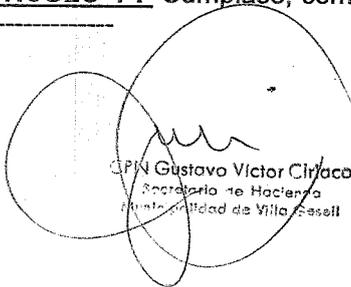
ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1535/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014) al Dr. CHAMORRO, Juan Leónidas (Leg. N° 8005-DN.I. N° 12.439.692) el equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva y el ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1751

Villa Gesell, 19 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. BENITEZ CAMACHO, Zulma (Leg. N° 8379) desde el primero (1°) de junio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BENITEZ CAMACHO, Zulma (Leg. N° 8379)

----- D.N.I.N° 18.878.430) como tarea extraordinaria, desde el primero (1°) de junio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014); la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por jornada, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

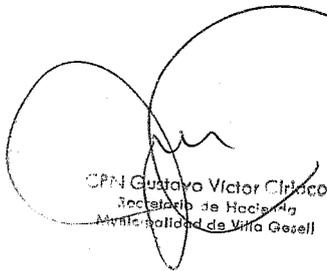
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

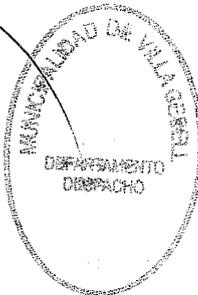
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario

----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y

----- archívese.-----


CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1752
Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 19 JUN 2014
V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 478/11 mediante el cual se establecía el porcentaje de asignación por función del agente JORDAN, Pablo Alberto (Leg. N° 1145)

Que el porcentaje mencionado pasara a ser del setenta por ciento (70%) a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 478/11 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014) el equivalente al setenta por ciento (70%) en concepto de Asignación por función al Sr. JORDAN, Pablo Alberto (Leg. N° 1145).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-07-1.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1753

Villa Gesell 19 JUN 2014

VISTO: el Expediente N° 6210 caratulado Licitación Pública 02/08 y su alcance N° 2 de fecha 12/03/2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Ecoplata S.A. en el alcance N° 2 dice, que reitera reclamos de pagos de mayores costos que dice haber solicitado mediante notas de, 30 de junio de 2009, para la determinación del nuevo precio a partir del 01 de abril del año 2009, 23 de abril del año 2010, para la redeterminación del nuevo precio a partir del 01 de marzo del año 2010, 27 de agosto del año 2010, para la redeterminación del nuevo precio a partir del primero de agosto del año 2010, 15 de julio del año 2011 para la redeterminación del nuevo precio a partir del 01 de julio del año 2011; 14 de noviembre del año 2011 para la redeterminación del nuevo precio a partir del 01 de noviembre del año 2011; 14 de febrero del año 2013 para la redeterminación del nuevo precio a partir del 01 de diciembre del año 2012, entre otras;

Que con fecha 28 de noviembre de 2008 la Municipalidad de Villa Gesell suscribió con la empresa ECOPLATA S.A. contrato de concesión de servicio público de recolección, carga, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios del Partido de Villa Gesell;

Que dicho contrato tiene un plazo de vigencia de 36 meses, desde el 01 de diciembre de 2008 hasta el día 30 de noviembre del año 2011 inclusive;

Que con fecha 20 de septiembre del año 2010 el HCD dicta la ordenanza N° 2330 readecuando el precio del servicio en un diez por ciento (10%);

Que con fecha 30 de noviembre del año 2011 el Intendente Municipal dicta el Decreto Municipal N° 2789 ampliándose el plazo del contrato celebrado con la empresa ECOPLATA S.A., en su carácter de prestataria del servicio de recolección, carga, transporte y disposición final de residuos domiciliarios en todo el Partido de Villa Gesell desde el primero (1°) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil once (2011);

Que en el Decreto referenciado en el párrafo anterior se redetermina el precio del servicio en la suma de pesos un millón quinientos sesenta y tres mil novecientos veinticinco, 1.5636.925) por el período ampliatorio del plazo;

Que con fecha 30 de noviembre del año 2011 la Municipalidad de Villa Gesell y la Empresa ECOPLATA SA suscriben contrato titulado ANEXO DE



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1753

PRORROGA DE CONTRATO en un todo de acuerdo con los términos del decreto N° 2789/11;

Que con fecha 03 de enero del año 2012, el Intendente Municipal dicta el decreto N° 0004 ampliándose el plazo del contrato celebrado con la empresa ECOPLATA S.A., en su carácter de prestataria del servicio de recolección, carga, transporte y disposición final de residuos domiciliarios en todo el partido de Villa Gesell, desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno de mayo de dos mil doce (2012);

Que en el Decreto referenciado en el párrafo anterior, se redetermina el precio del servicio por la suma de pesos siete millones ochocientos diecinueve mil seiscientos veinticinco, (\$ 7.819.625) por el período de la nueva prórroga;

Que con fecha 22 de mayo del año 2012 el Sr. Intendente Municipal dicta un nuevo decreto, el N° 1303, ampliando el plazo del contrato ut supra mencionado desde el primero (1°) de junio del año 2012 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año, estableciendo el monto a abonar por el servicio por el nuevo período en la suma de pesos seis millones quinientos quince mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 6.515.245);

Que en cumplimiento del decreto mencionado en el párrafo anterior se suscribe contrato titulado Anexo de Prorroga de Contrato, el que se registró con el número de Registro 025-544-2012;

Que con fecha 18 de octubre del año 2012 la Municipalidad de Villa Gesell y la Empresa ECOPLATA S.A. acuerdan dejar sin efecto y RESCINDIR el Anexo de Prorroga de Contrato, con número de Registro 025-544-2012. Que en este contrato las partes acordaron: “ que no tienen nada más que reclamarse, que nada se adeudan en concepto de prestaciones, ni sumas de dinero, como así también finalizar los derechos y obligaciones derivados del anexo y contrato expresado en la cláusula primera, renunciando a toda acción judicial con respecto a los mismos...”;

Que en el expediente N° 0689/13 unificado con los expedientes N° 2784/13 Y 2087/14 también tramitan reclamos de redeterminación de precios correspondientes a períodos de la licitación pública 003/12 y que en los mismos se le ha solicitado a la Empresa que **exteriorice su estructura real de costos y que acompañe** el Plan de Trabajo de la empresa, con indicación precisa de la dotación de personal y sus calificaciones obreras incluyendo encuadramientos en categorías y salarios pagados; dotación de Activos Fijos para la prestación de los Servicios Públicos, consumos de combustibles, lubricantes, repuestos y demás que demanden el mantenimiento de los



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

mismos; Incidencia de los rubros impositivos y de la seguridad social, tanto nacionales, provinciales y municipales, la indicación precisa de los costos mensuales consecutivos reclamados en función al costo real ejecutado en las tareas, los que deberán estar debidamente fundados con la documentación respaldatoria de los mismos, Libros de Personal (Art. 52 Ley de Contrato de Trabajo) Altas y Bajas del Personal, Formularios 931 AFIP, con nominas de Sueldos abonados, Libros de IVA Compras y Ventas con Formulario 731 AFIL, Declaraciones Juradas de Ingreso de Residuos al predio de disposición final, Declaración Jurada de Ingresos Brutos y Tasas Municipales, como asimismo los Estados Contables de la Sociedad por los ejercicios en los cuales se solicita el desbalance financiero que nos indique indubitablemente el desbalanceo de ecuación económico financiera que dificulten la prestación del servicio por parte de la empresa; Balance debidamente auditado por Contador Público y certificado por Consejo Profesional, Declaraciones anuales de ganancia y patrimonio;

Que para resolver el pedido de la Empresa ECOPLATA S.A. debe tenerse presente:

a) Que los reclamos comprenden dos licitaciones diferentes, la 02/08 y la 003/12 y que los reclamos relacionados a la ultima licitación se encuentra en pleno trámite en el expediente N° 0689/13, por lo que no corresponde que me expida en este acto.-

b) Que sobre los reclamos correspondientes al período del contrato originario de la licitación 02/08 que van desde el día 11 de diciembre del año 2008 hasta el día 30 de noviembre del año 2011, ya se redeterminó el precio por ordenanza municipal N° 2330 dicho acto administrativo no fue atacado por la Empresa, lo que sella la suerte del nuevo pedido de readecuación.-

c) Que por Decreto Municipal N° 2789 ampliándose el plazo del contrato celebrado con la empresa ECOPLATA S.A., en su carácter de prestataria del servicio de recolección, carga, transporte y disposición final de residuos domiciliarios en todo el partido de Villa Gesell desde el primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil once (2011).-

d) Que por decreto Municipal N° 0004 se redetermina el precio del servicio por la suma de pesos siete millones ochocientos diecinueve mil seiscientos veinticinco, (\$ 7.819.625) por el período que va desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno de mayo de dos mil doce (2012)

e) Que por decreto, el N° 1303, se establece el nuevo monto a abonar por el servicio por el período que va desde el primero (1º) de junio del año 2012 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.-

f) Que las partes suscribieron con fecha 18 de octubre del año 2012 un acuerdo de voluntades resolutorias, en el que incluyeron una cláusula de liberalidad, en la que manifestaron que nada se adeudan y que renuncian a toda acción judicial.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

g) Que si a lo expuesto le sumamos que el transcurso del tiempo ha perjudicado la acción que podría invocar la Empresa reclamante, debo concluir que el pedido de ECOPLATA S.A. no puede prosperar;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECHAZAR los pedidos de readecuación de precios solicitados por la ---
----- EMPRESA ECOPLATA S.A. correspondientes a los períodos
comprendidos entre el día 1 de abril del año 2008 y el día 18 de octubre del año 2012
fundando ello en:

- a) Haberse otorgado en reiteradas oportunidades readecuaciones de precios que compusieron la ecuación económica de los contratos, las que fueron cobradas y aceptadas sin reserva oportuna por parte de la reclamante.-
- b) Ser imposible reeditar cuestiones que ya fueron resueltas y se encuentran firmes y consentidas
- c) Haber reconocido, el reclamante, en forma expresa " *que no tienen nada más que reclamarse, que nada se adeudan en concepto de prestaciones, ni sumas de dinero, como así también finalizar los derechos y obligaciones derivados del anexo y contrato expresado en la cláusula primera, renunciando a toda acción judicial con respecto a los mismos...*" (Doc de los actospropios)

ARTICULO 2°: Notificar a la EMPRESA ECOPLATA S.A. en su domicilio legal -----
----- constituido, con copia del presente.-----

ARTICULO 3° El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a
----- cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Trizaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1754

Villa Gesell 19 JUN 2014

VISTO: Las intimaciones cursadas por la Empresa G.M.S. S.A. por medio de Cartas documentos de fecha 27 de mayo y 16 de junio del corriente año 2014-06-19;

Que en las mismas manifiesta que ha cumplido con todas las obligaciones

CONSIDERANDO:

Que las imputaciones realizadas por la Adjudicataria no son ciertas y no se ajustan a la realidad;

Que la prestataria ha incumplido con las obligaciones a su cargo;

Que a fs. 1589 obra Decreto Municipal adjudicando la Licitación Pública 001/10 para "ASISTENCIA TECNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE COBRO DE LA DEUDA EN MORA DE LAS TASAS Y DEMAS TRIBUTOS MUNICIPALES" a la firma G.M.S. S.A.;

Que a fs. 1597/1598 obra contrato suscripto por la Municipalidad de Villa Gesell y la G.M.S. cuyo objeto es la ASISTENCIA TECNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE COBRO DE LA DEUDA EN MORA DE LAS TASAS Y DEMAS TRIBUTOS MUNICIPALES";

Que por Decreto N° 0845 el Sr. Intendente Municipal decreta: **Primero** prorrogar el contrato ut supra mencionado por un plazo de 36 meses; **Segundo:** Intimar a la empresa GMS SA a que en un plazo de diez días hábiles integre una nueva garantía de Contrato conforme las formas establecidas en el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que con fecha 27 de marzo de 2013 las partes suscriben un nuevo contrato en las condiciones establecidas en el decreto referenciado en el párrafo anterior, *dejando expresa constancia en la cláusula Séptima que la Adjudicataria deberá constituir por alguna de las formas previstas en el Art. 23° del PBC, dentro del plazo de 10 días hábiles, estipulado en el art.24° del PBC, por un importe de Pesos Doscientos mil, (\$ 200.000);*

Que hasta el presente G.M.S. S.A. no ha integrado una nueva garantía de Contrato, por lo que ha incumplido con la obligación que le impone el artículo 23° del P.B.C., el Decreto de Adjudicación N° 0845/10 y la cláusula Séptima del Contrato de próroga mencionado en el párrafo anterior;

Que considero muy grave, el incumplimiento de la Adjudicataria;